



La Suprema Corte valida la reforma judicial: México elegirá a sus jueces por voto popular

El Alto Tribunal zanja, de una vez por todas, el conflicto que ha enfrentado durante meses al oficialismo con la judicatura y que puso al país al borde de una crisis política



ZEDRYK RAZIEL

México - 06 NOV 2024 - 00:17 | ACTUALIZADO: 06 NOV 2024 - 01:36 CET

México elegirá a partir del próximo año a todos sus jueces por voto popular. Se trata de miles de cargos judiciales de nivel federal y estatal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha cerrado definitivamente [toda posibilidad de cambiar la reforma judicial](#) instaurada por el oficialismo, con el impulso de Andrés Manuel López Obrador y ahora con Claudia Sheinbaum en la presidencia del Gobierno. Un proyecto de sentencia proponía [limitar o aminorar la cantidad de cargos judiciales a elegir en las urnas](#), pero ha sido rechazado este martes en el pleno de la Corte. Esta decisión pone fin a meses de confrontación entre los jueces con Morena, que controla el Ejecutivo y domina arrolladoramente en el Congreso. La Suprema Corte requería de al menos ocho votos para aprobar el proyecto que limitaba la enmienda y ponía a salvo el futuro de miles de juzgadores. Sin embargo, el oficialismo contó con el apoyo *in extremis* del ministro Alberto Pérez Dayán, que esta vez no acompañó al bloque mayoritario. La resolución supone un asomo a lo desconocido. [Ningún país del tamaño de México](#) vota a todos sus jueces.



Alrededor de 1.700 cargos judiciales de nivel federal tendrán que ser votados en las urnas en dos elecciones, una en 2025 y otra en 2027. Serán electos jueces de distrito, magistrados de circuito, magistrados del Tribunal Electoral, magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial —de reciente creación— y ministros de la Suprema Corte. Los 32 Estados que conforman la República también elegirán por voto popular a sus poderes judiciales locales en dos comicios. Los mexicanos tendrán que decidir entre miles de candidatos a jueces en todas las materias de los tribunales, desde los más elementales de justicia familiar hasta los más especializados en lo mercantil o las telecomunicaciones. El Instituto Nacional Electoral (INE), que estará a cargo de organizar los inéditos y complejos comicios, ha presupuestado un gasto público de [al menos 13.200 millones de pesos](#) (unos 656 millones de dólares) solo para la elección del próximo año. La reforma judicial fue impulsada por el oficialismo con el argumento de que la judicatura estaba ahogada por la corrupción y los privilegios y que era necesario renovarla de un plumazo.

El proyecto rechazado este martes por la Corte, y que fue elaborado por el ministro Juan Luis González Alcántara, proponía que solo fuesen votados los jueces de la cúpula judicial —ministros del Supremo y magistrados electorales y de disciplina—, y que los jueces de distrito y magistrados de circuito se mantuvieran [sujetos a los ascensos escalonados de la carrera judicial](#), que existe en México desde hace tres décadas. El proyecto también señalaba que era indebida la imposición, desde la Constitución federal, de un modelo u hoja de ruta a los Estados —que son libres y soberanos— para conformar a sus poderes judiciales.



Los ministros se enfrascaron en un largo debate técnico sobre si la Suprema Corte tiene facultades para revisar e invalidar reformas a la Constitución. El proyecto de sentencia, que finalmente fue apoyado por siete de los 11 ministros, sostenía que sí. El Supremo mexicano es un tribunal constitucional y como tal puede invalidar leyes generales que contradicen el texto de la Carta Magna. El proyecto de Alcántara señalaba que la Constitución es un conjunto de normas generales y que, en determinados casos, los cambios que se le hagan desde el Legislativo pueden ser revisados mediante la acción de inconstitucionalidad, que es el recurso que promovieron los partidos de oposición para controvertir la reforma oficialista.

Además, el ministro Alcántara advertía de que la enmienda judicial contradice las reglas fundamentales —o “pétreas”— que hacen de México una república federal y democrática, cuyo poder se asienta en el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Su proyecto indicaba que la independencia del Poder Judicial, condición necesaria en toda democracia, descansa en garantías básicas que la reforma morenista ha borrado de la Constitución: la inamovilidad en el cargo de los jueces, un sistema adecuado de ascensos, la prohibición del despido injustificado y la irreductibilidad del salario.

La minoría en la Suprema Corte rechazó esta interpretación. Las ministras Lenia Batres, [Yasmín Esquivel](#) y Loretta Ortiz, cercanas al oficialismo, han afirmado que solo el Congreso puede modificar la Constitución y que las enmiendas no pueden ser revertidas por el Alto Tribunal. Se trata de una postura retomada del discurso político morenista. Tanto la presidenta Sheinbaum como los líderes del partido han afirmado que la reforma judicial es una expresión fiel de los anhelos populares, y han fustigado a la Corte por pretender [“estar por encima del pueblo de México”](#), según palabras de la mandataria.



Inesperadamente, a las ministras del bloque oficialista se ha sumado de último momento el ministro Alberto Pérez Dayán, que ha coincidido en que no se puede revisar el contenido de las reformas constitucionales mediante el recurso promovido por la oposición. “No estoy, de ninguna manera, ajeno a las consecuencias que habrá de producir la reforma constitucional cuestionada, principalmente en el ámbito público de la seguridad jurídica, en el tema de la división de poderes y en los principios de la independencia judicial”, ha dicho el togado, “tampoco las que producirá en el ámbito personal de los juzgadores, la afectación concreta a miles de personas que, con su ejecución, verán lastimosamente truncados sus esfuerzos de superación y compromiso por una nación más justa. Desde luego que lo sé, e incluso [lo resiento personalmente: a mí también me toca](#). Sin embargo, sostengo que existen otras vías que protegen esos anhelos”, ha señalado.

Con ayuda de Pérez Dayán, por cuatro votos contra siete, el Supremo decidió desechar el recurso de la oposición. Los ministros ni siquiera entraron al estudio de fondo del proyecto de Alcántara. No hay otra oportunidad para rebatir la reforma judicial en el futuro. El oficialismo aprobó apresuradamente, en días recientes, una nueva enmienda que [declara inimpugnables, por la vía judicial, las normas contenidas en la Constitución](#). Es un blindaje absoluto. Representantes de partidos opositores han señalado que el Gobierno doblegó al ministro Pérez Dayán para hacerse con su voto. No hay pruebas de esta acusación. Lo que hay a partir de hoy es una nueva realidad institucional para la que nadie en México está preparado.